



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 187-2014-UNAM

Moquegua, 14 de abril del 2014

VISTO:

Resolución de C.O. N° 099-2014-UNAM de fecha 07 de marzo de 2014; Informe N° 309-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 21 de marzo de 2014; Informe Legal N° 95-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 09 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14/04/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el literal i) del numeral 3.3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala. La presente Ley no es de aplicación para: "Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, no cual no enerva la responsabilidad de la Entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia".

Que, la Resolución de C.O. N° 099-2014-UNAM de fecha 07 de marzo de 2014, se aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios a la Ing. SANDRA YDINA ORIHUELA ORDOÑEZ, desde el 05 de marzo al 31 de agosto de 2014, para que haga los servicios de Jefa de la Oficina de Control Institucional, con una retribución mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 309-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 21 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta al Vicepresidente Administrativo que se ha verificado la contratación de la Ing. SANDRA YDINA ORIHUELA ORDOÑEZ, por el importe total de s/. 15,000.00 nuevos soles monto que superaría las 3 UIT, por lo que conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria Ley N° 29873, la contratación debería ser adjudicada mediante proceso de selección, y resaltar que la contratación bajo la modalidad de locación de servicio responde a una prestación independiente, sin sujeción a la jornada ordinaria, en la cual no existe subordinación.

Que, conforme al Informe Legal N° 95-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 09 de abril de 2014, concluye que la contratación de personal permanente o temporal, se efectúa a través de un proceso de selección. Que los contratos de locación de servicios tienen naturaleza eminentemente civil, son para labores específicas, por periodo determinado y a cambio de una retribución económica, que no excederán las 3 UITs. Y los contratos que sean superiores a 3UITs, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en el D.Leg. 1017 y D.S. 084-2008-EF. Sugiere que los actuados deben ser elevados a Sesión de Comisión Organizadora, para efectos de modificar el acuerdo que contiene la Resolución C.O. N° 099-2014-UNAM; y corresponde a la Oficina de Logística velar porque los contratos por locación de servicios, no sean desnaturalizados y que su celebración no contravenga el D.Leg. 1017.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria Comisión Organizadora de fecha 14 de abril del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 099-2014-UNAM de fecha 07 de marzo de 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

APROBAR la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la locadora Ingeniera SANDRA YDINA ORIHUELA ORDOÑEZ, desde el **05 de marzo al 05 de julio del 2014**, para que haga servicios de Jefa de la Oficina de Control Institucional, con una retribución mensual de s/. 2,500.00 nuevos soles, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Servicios diversos	021	23271199	00	10,000.00	235

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Desarrollo la disminución de la certificación que obra en la Resolución C.O. N° 099-2014-UNAM, de fecha 07 de marzo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Vicepresidencia Administrativa, las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Intereses
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE OLIVERA
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL